

ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE – COSTA RICA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA – PERÚ) COMO PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y PAISES EJECUTORES DEL PROYECTO FINANCIADO POR KoLFACI

Entre nosotros: **El CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)**, cédula de personería jurídica número tres-cero cero tres- cero cuatro cinco cero nueve tres – cero nueve en adelante **ADMINISTRADOR**, representado por su Director General Muhammad Akbar Ibrahim, con pasaporte Guyanés número R0863174 y el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA)**, en adelante **EJECUTORA**, con Régimen Único de Contribuyente (RUC) número: dos-cero uno- tres-uno-tres-seis-cinco-nueve-nueve-cuatro, representado por su titular, el señor Jorge Luis Maicelo Quintana con Documento Nacional de Identidad número tres-tres-cuatro-dos nueve-siete-nueve-ocho, acuerdan la extensión del Proyecto: ***“Enhancement of Cacao Production Through the Use of Improved Germplasm and Selected Climate Smart Agricultural Practices”***, el cual tenía una duración original del primero (01) de julio del dos mil diecisiete (2017) al treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020), y este adenda propone la extensión del proyecto hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO QUE,

- El acuerdo que da marco al Proyecto ***“Enhancement of Cacao Production Through the Use of Improved Germplasm and Selected Climate Smart Agricultural Practices”*** fue firmado por el CATIE y KoLFACI el diecisiete (17) de marzo del dos mil diecisiete (2017).
- Son partes involucradas en el proyecto: KoLFACI,-CATIE, los siguientes ocho países ejecutores Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala, República Dominicana, Perú y Colombia.
- El acuerdo previamente firmado establece las responsabilidades que cada uno de estos actores tiene para la efectiva realización del proyecto durante los tres años pactados inicialmente: Marzo dos mil diecisiete (2017) a junio dos mil veinte (2020).
- Es necesario ampliar la duración del proyecto para generar mayor información de relevancia para el sector cacaotero nacional y regional, con una extensión a diez y ocho meses más.
- Esta propuesta de extensión fue aprobada por el donante (KoLFACI).

POR TANTO,

INIA y CATIE están de acuerdo en formalizar la presente adenda para extender el proyecto por dieciocho (18) meses, empezando desde el primero (01) de julio del dos mil veinte (2020) y terminando el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Objetivo de la adenda: Ambas instituciones acuerdan que el objetivo de la extensión del proyecto es generar mayor información sobre el impacto y adopción en fincas tradicionales de cacao del uso de prácticas de Agricultura Climáticamente Inteligente y variedades mejoradas de alta producción y tolerancia a enfermedades seleccionadas por los países, conforme a las parcelas previamente establecidas y que continúan bajo evaluación desde marzo del dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Las obligaciones de las instituciones, y las implicaciones en términos de duración y de presupuesto se establecen en las siguientes cláusulas:

1. DE LAS OBLIGACIONES DEL CATIE

- Coordinar y asesorar técnicamente a cada uno de los países para velar por el cumplimiento del objetivo de extensión y presentar el informe final a KoLFA CI con base en los insumos suministrados por cada país de manera semestral.
- Para la generación de informes, el CATIE, mediante comunicación previa vía correo electrónico, solicitará al punto focal del proyecto de cada país la presentación detallada de los informes técnicos y financieros en las fechas pactadas.
- Al menos se realizará una visita técnica más de expertos del CATIE al país para determinar el cumplimiento y seguimiento de los avances y actividades del proyecto.
- Coordinar la elaboración de las bases de datos y el análisis de beneficio/costo y otras variables productivas de las experiencias del proyecto en cada uno de los países, lo cual será utilizado para derivar recomendaciones estratégicas para el manejo de las plantaciones modernas de cacao.
- EL CATIE desembolsará al INIA el monto establecido en la cláusula tres (03) para que la institución local pueda cumplir a cabalidad las actividades necesarias en el periodo de extensión.

2. OBLIGACIONES DEL INIA

- Mantener la persona que actuará como punto focal del proyecto en el país, si esta persona es cambiada, se deberá notificar formalmente a CATIE el motivo del cambio y presentación de la nueva persona.
- Continuar el mantenimiento agronómico y agroforestal de todas las parcelas de cacao, en todas las fincas donde se establecieron los ensayos.
- Continuar con el registro de todos los datos pactados al inicio y durante el proyecto.
- Se deberá registrar también las contrapartidas que existen de otros proyectos que apoyan este en particular, debido a que es importante registrar todos los costos aunque estos no sean cancelados con fondos KoLFA CI-CATIE.
- Efectuar visitas técnicas, al menos mensuales, de seguimiento a las parcelas establecidas en cada uno de los sitios.
- Continuar con el entrenamiento de los agricultores involucrados en las prácticas agronómicas recomendadas y en la toma de información.
- Coordinar la recolección, transcripción en Excel y corroboración de datos.
- Enviar un duplicado de estas bases de datos depuradas y verificadas al CATIE cuando sean requeridas y en los tiempos establecidos, usando los formatos previamente establecidos por CATIE.
- El punto focal del proyecto deberá apoyar y acompañar al representante del CATIE cuando realice la visita técnica a cada país.
- Emitir una factura para solicitar al CATIE el desembolso de dinero.
- Emitir un comprobante (recibo o factura) por el dinero recibido del CATIE.
- Utilizar el dinero responsablemente y ajustado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto.
- **Informes técnicos y financieros:** presentar a CATIE dos informes técnicos/financieros durante la extensión: un informe intermedio a presentarse el último día de marzo del dos mil veintiuno (2021), y un informe final a presentarse el último día de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Se deberá utilizar los formatos

provistos por el CATIE para asegurar la uniformidad de la información entre los países y serán recibidos a satisfacción del CATIE y muy especialmente del donante KoLFACI.

- Incluir una línea de presupuesto para publicaciones técnicas del proyecto con prácticas documentadas de agricultura climáticamente inteligente y sus beneficios, que se implementaron en cada uno de los países y que serán una guía para capacitaciones en áreas de cultivo de cacao.
- Devolver a CATIE cualquier remanente producto de sub ejecución del presupuesto, según saldos que se estarán constatando en informe financiero al treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).
- Deberá brindar en el plazo, forma y condición cualquier aclaración técnica y/o financiera que le solicite el CATIE y muy especialmente el donante KoLFACI.

3. PRESUPUESTO Y FORMAS DE PAGO

Además del presupuesto original, la extensión del proyecto implica un fondo adicional de **US\$10.000** (Diez mil dólares americanos) que CATIE transferirá al INIA. Los rubros y presupuesto estimado para cada uno se presentan en la tabla a continuación. Cada rubro podría sufrir modificaciones previo acuerdo entre las instituciones.

Rubro	Presupuesto en US\$
Materiales de oficina y equipos	800
Material para resiembras (variedades, frutales, maderables, etc)	600
Materiales para manejo (Insumos, herramientas, etc.)	
Mano de obra	2800
Colecta, transcripción y corroboración de datos	1500
Viajes mensuales a las parcelas	700
Viaje internacional para participar en la reunión final del proyecto	1700
Publicaciones técnicas	800
Talleres con productores y/o técnicos en las fincas donde hay parcelas. Al menos un taller por finca y una publicación impresa	800
Gastos de transferencia y administración del dinero	100
Gastos inesperados	200
Total	10.000

Durante el plazo original del proyecto, el CATIE pagó al INIA un monto de **US\$52.500** (**Cincuenta y dos mil quinientos dólares americanos**) entre transferencias y otros gastos según lo previsto en convenio por concepto de comisiones bancarias y otros gastos. En esta adenda se acuerda un monto de **US\$10.000** (**Diez mil dólares americanos**). Por tanto, al final de todo el proyecto, incluida esta adenda el CATIE habrá financiado un monto total de **US\$62.500** (**Sesenta y dos mil quinientos dólares americanos**).

El presupuesto podría sufrir reducciones dependiendo de:

- Decisiones tomadas por CATIE y/o KoLFACI debido a la emergencia de



Formas de pago:

El presupuesto total de esta adenda será desembolsado en dos partes:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento de los fondos con la comprobación de que se ejecutó un ochenta (80%) por ciento de los fondos desembolsados (acumulado) durante el periodo original del proyecto. Esto se comprobará en el informe financiero que la institución nacional deberá entregar a CATIE a final del tercer año del proyecto, sea junio dos mil veinte (2020).
- Un segundo desembolso del cincuenta (50%) por ciento de los fondos con la comprobación que se ejecutó el ochenta (80%) por ciento del primer desembolso de esta adenda. Esto se comprobará en el informe financiero que la institución nacional deberá entregar a CATIE en el intermedio de la extensión, sea marzo del dos mil veintiuno (2021).

4. DURACIÓN DE LA ADENDA Y CAUSAS DE TERMINACIÓN

- Este Acuerdo de Cooperación tiene vigencia durante dieciocho (18) meses más a partir del primero (01) de julio del dos mil veinte (2020) y hasta el treinta y uno (31) diciembre del dos mil veintiuno (2021), como parte de la extensión del proyecto KoLFA CI podrá dar por terminado el Proyecto cuando:
 - El RDA no le provea a KoLFA CI fondos para continuar con el mismo.
 - Cuando algún país no entregue los informes financieros y técnicos, o incumpla gravemente con lo pactado en este Acuerdo de Cooperación, en cuyo caso la terminación afectará únicamente a ese país; sin perjuicio del derecho de reintegro que tenga el CATIE / KoLFA CI.
- Los resultados del proyecto reportados por los países a través de los informes técnicos y financieros sean considerados por CATIE/KoLFA CI inadecuados o pobres.
- La continuación del proyecto no tenga sentido debido a alguna circunstancia particular.
- Ante cualquier evento de modificación o terminación anticipada del proyecto, el CATIE se exime de toda responsabilidad ante los países.

5. EXPRESIÓN DE ACUERDO

En virtud de las consideraciones citadas, se acuerda modificar los términos del contrato entre CATIE y el INIA en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1): PLAZO

Se extiende el plazo del presente contrato, quedando como fecha oficial de finalización el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

CLÁUSULA 2): DEL PRESUPUESTO

Los productos, monto, modalidad de pagos y otras condiciones establecidas fueron especificados en la cláusula tres (3) "PRESUPUESTO Y FORMAS DE PAGO", otorgando al INIA un cuarto desembolso por un monto final de **US\$10.000 (Diez mil dólares americanos)** que será depositado mediante trasferencia bancaria a las cuentas registradas en el contrato inicial.

6. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Que los acuerdos y condiciones pactados entre las partes en el Acuerdo principal subsisten, salvo las modificaciones que se introducen al mismo a través de esta adenda.

7. ACTA DE CIERRE

Una vez que finalice el Proyecto las partes suscribirán un acta de cierre o finiquito mediante el cual manifiestan su conformidad y hacen renuncias recíprocas de responsabilidad y/o reclamos futuros por cualquier concepto.

FIRMAS

En virtud de lo anterior y en total conformidad de lo indicado en este documento, firmamos. Ajustamos copia del documento de identidad del representante autorizado del país, así como certificación de su personería jurídica vigente y/o autorización de la institución competente.




Muhammad Akbar Ibrahim
Muhammad Akbar Ibrahim
 Representante Legal
 CATIE
 Pasaporte: R 0863174


Jorge Luis Maicelo Quintana
Jorge Luis Maicelo Quintana
 Jefe del INIA
 INIA
 DNI: 33429798

Fecha: 23 junio, 2020

Fecha: 15 de diciembre de 2020

Lugar: CATIE, Turrialba, Costa Rica

Lugar: Lima - Perú

Se firma la presente adenda en dos tantos originales, de un mismo tenor y efecto en los lugares y fechas que se indican supra.

